fa el Administrad. del abasto del Jaron Cnes el
pres.te año y p.r la villa Secordo de Cntrg uenal Ca
vallero Prior Sindico. para que combista d. Ollardiz
lo que le combenga ——— ———

El Señor D.n Joseph Melg.o Dixo Sup.a la villa que
las Dhas quentas luego que las sea El Caballero Pro
Sindico se le entreguen para si tubiere algun
Rep.o que poner les = Entendido por la villa acor
do que luego que las entreguen dho Caballero
Prior Sindico Clp.es Ll. SS.s las entreguen al Señor
D.n Joseph Melg.o para los efectos que las pide ———
Haviendose Cotrop.es p.r El Caballero Prior Sindico la
escritura a fes Ombre uno de la villa a d. Diego de Ollardiz
que quiere Cotrar en el abasto del Jaron; Acor
do que dho Prior Sindico aga, Pases a el Susso
lo haga por escrita Entregada la Sedula prohibi
toria Su Cotra abasto ———

Acordo que la quenta del Arrendo del Arrendam.to del
año proximo pasado Dada p.r D.n Juan Leon pase
al Caballero Prior Sindico ——— ———

Con lo que se acabo este Ayuntam.to y lo firmaron

El Sr.do Sr. D. Diego de Cenalz

D.n Xristobal Porreño

D.n Casiano Mata

D.n Joseph Melgares Segura

D.n Juan Pablo de Salazar

D.n Pedro Alexo Sotur

D.n Agustin del Corrillo Herrero

D.n Juan Lucas Lozano

D.n Luis Joseph Arnao y Sotur

Juan Perez Cabanas